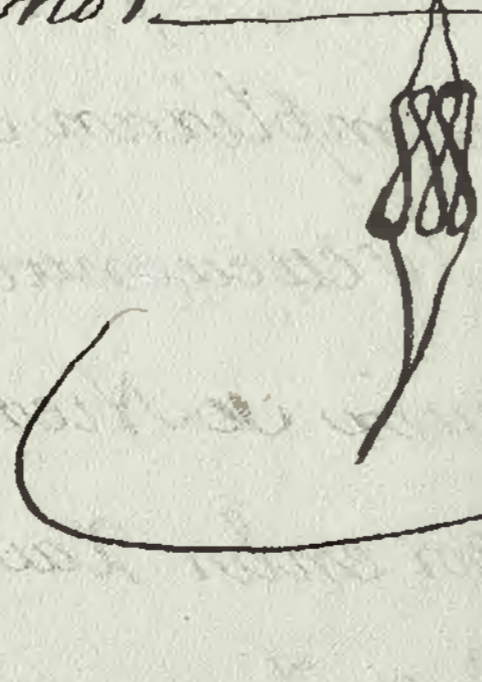


Caer en otra parte fuera de los Xavos no ha-  
dever de cuenta el Abasteredor el surtido  
ni se le hade poder obligar a ello, y que dando  
cuenta en el ultimo dia de Marzo segun se  
se ha hecho suficiente recoleccion para el año  
hade quedar el Abasteredor sin obligacion  
alguna, y caso que tenga necesidad alguna, se le  
hade pagar su conto sin dilacion, entregandose  
la Ciudad en ella, y caso que se practique algu-  
na Justificacion sobre omision en la recolec-  
cion de la Nieve no verificandose esta no ha-  
dever de su cuenta otra averiguacion.

Como consta y parece de esta Condicion sus  
Inventas que queda en los expresados Autores  
de Remate que por ahora estan en mi Poder  
y oficio aque me remito y en fe dello de Re-  
dimento de D. Andres Ferrer vecino y Residente  
Perpetuo desta Ciudad de Lorca Doy el presente  
que signo y firmo en ella a veintey siete dias  
del mes de Agosto de mil setecientos ochenta  
y un año.

  
Pedro Moreno  
Benavente

Vista la pretension del Maixordomo a los propios de V. S.

